CONTRATO DE CONSULTORÍA N° MP-SEM-MC-CON-053-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y CESAR ALEJANDRO AVILES VÉLEZ

CONTRATISTA	CESAR ALEJANDRO AVILES VÉLEZ C.C: 76.330.067 expedida en Popayán
SUPERVISOR:	JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ C.C:11.186.244 expedida en Bogotá D.C. Secretario de Educación
No. PROCESO:	MP-SEM-MC-CON-053-2025
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTA TIPO PARA POLIDEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA No.1:	VEINTE (20) DÍAS.
PRORROGA No.2:	QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 32.757.725) M/CTE.
ADICIÓN No.1:	SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.150.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 39.907.725,00).
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO:** Del cien (100%) del valor total de la consultoría, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la supervisión y

	de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito, adicionalmente cumplir con los siguientes requisitos: • Informe Final • Factura Electrónica. • Certificación Bancaria. • Certificado de cumplimiento a satisfacción de los requisitos técnicos solicitados. • Acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado para la ejecución del contrato para la suscripción del acta de liquidación y demás que haya lugar. • Requerimientos técnicos en cada uno de los diseños solicitados en el proceso (Diseño arquitectónico, Diseño estructural, Diseño eléctrico, Diseño Hidrosanitario) y Presupuesto. • Aprobación de los diseños por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, por medio de una revisión detallada de los diseños. • Entrega de informes y requisitos completos para someter los diseños al Sistema General de Regalías (departamentales o municipales). **NOTA 1:** Las demoras en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 2:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes

	parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual. **NOTA 3:** En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia. **NOTA 4:** En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE ACTA DE ACLARACIÓN No.1:	02 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No.1:	26 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y PRÓRROGA No.2:	15 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE PRESENTA ACTA:	30 DE ENERO DE 2026.

En Pitalito, a los 30 días del mes de enero de 2026, se reunieron **JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ**, Secretario de Educación, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.186.244 expedida en Bogotá D.C., en calidad de supervisor del contrato y **CESAR ALEJANDRO AVILÉS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.330.067 de

Popayán, en calidad de contratista**;** hemos acordado terminar el contrato MP-SEM-MC-CON-053-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 25 de noviembre de 2025, se adjudicó el CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. MP-SEM-MC-CON-053-2025, en base a la oferta presentada por el contratista CESSAR ALEJANDRO AVILEZ VÉLEZ.

2. Que, el día 27 de Noviembre de 2025, se suscribe acta de inicio del contrato en mención, una vez fueron cumplidos todos los requisitos para esta, por lo tanto, a partir de la pecha cuenta con Un (01) mes de ejecución.

3. Que, el día 02 de diciembre de 2025, se suscribió Acta Aclaratoria No.1 del contrato en mención, en razón a un yerro de digitación identificado en la carta de aceptación, específicamente en la **Clausula No.3 "VALOR**". Así mismo, dicha acta tuvo como finalidad ajustar la fecha de terminación del proceso en la plataforma SECOP II, garantizando la coherencia de la información registrada y la correcta trazabilidad contractual.

4. Que, el día 24 de diciembre de 2025, en desarrollo de un Comité Técnico, el contratista socializó ante la Secretaría de Educación Municipal el avance del proceso contractual, en los siguientes términos:

 a) *"Se ha cumplido en la totalidad los diseños tipo correspondientes a la cubierta en estructura metálica, los cuales incluyen los componentes arquitectónico, estructural, eléctrico e hidráulico, evidenciando un desarrollo coherente y articulado entre las distintas especialidades técnicas.*

 b) *No obstante, deja constancia de que se encuentra pendiente la entrega del diseño estructural tipo de la cubierta en material de guadua, el cual, según lo informado por el contratista, ya se encuentra en proceso de desarrollo por parte del equipo profesional especializado, encontrándose actualmente en fase de definición y ajuste técnico."*

5. Que, el Comité Técnico realiza una verificación de las acciones de mejora necesarias para ejecutar adecuadamente el contrato de consultoría y que tenga este el alcance proyectado, en la ejecución de dichas actividades se identificó que la guadua, al ser un material estructural de origen natural, presenta una variabilidad mecánica y geométrica inherente, la cual exige un nivel de especificación técnica superior al de materiales convencionales como el acero o el concreto, debido a que su comportamiento estructural depende de factores como la especie, edad de corte, condiciones de crecimiento, procesos de cosecha, preservación, secado y mantenimiento, aspectos que inciden directamente en su resistencia mecánica y durabilidad.

En tal sentido, se considera técnicamente necesario complementar el diseño estructural con un Manual o Estudio Técnico Especializado, que permita definir de manera clara y verificable las propiedades físico-mecánicas del material, garantizando que el sistema estructural proyectado cumpla con los criterios de seguridad, servicio y desempeño estructural, conforme a los principios del diseño sismo resistente y a la normativa técnica aplicable, dicho estudio es conveniente para este caso en concreto debido a que la finalidad es la consultoría para los estudios y diseños tipo para cualquier institución educativa del municipio.

Una vez socializada la necesidad de incorporar dicho complemento técnico al diseño estructural de la cubierta en guadua, el contratista procede a presentar una propuesta de elaboración de un Manual Técnico Especializado, el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- **Taxonomía y clasificación de la guadua**, identificando las especies aptas para uso estructural.
- **Proceso de cosecha**, incluyendo edad óptima de corte y condiciones de extracción.
- **Procesos de preservado y tratamiento**, orientados a garantizar durabilidad y resistencia frente a agentes bióticos y ambientales.
- **Criterios de uso estructural**, especificando aplicaciones, limitaciones, uniones y detalles constructivos.
- **Lineamientos de mantenimiento preventivo y correctivo**, para asegurar el adecuado desempeño de la estructura a lo largo de su vida útil.

La información contenida en dicho manual abarcará de manera integral el ciclo completo del material, desde su aprovechamiento hasta su implementación como elemento estructural, constituyéndose en una herramienta técnica fundamental para el futuro constructor y para los procesos de supervisión e interventoría.

Que, el contratista informa que, de acuerdo con las condiciones del mercado local y la especialización requerida para la elaboración de este estudio, el mismo representa una asignación presupuestal adicional de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($7.150.000,00) M/CTE**, así como la necesidad de una **PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, el cual se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002169 del 26 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la entrega completa y

técnicamente sustentada de todos los productos asociados a la consultoría, incluyendo el complemento estructural propuesto.

6. Que, en atención a lo expuesto durante el Comité Técnico del 24 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito considera técnica y estructuralmente justificada la realización del complemento al diseño estructural de la cubierta tipo en guadua, toda vez que el futuro constructor deberá contar con criterios claros y verificables sobre el comportamiento mecánico del material, asegurando que las cubiertas a implementar en las distintas Instituciones Educativas del municipio cumplan con los estándares de seguridad estructural, resistencia, estabilidad y calidad, minimizando riesgos asociados a fallas estructurales y garantizando un adecuado desempeño durante su vida útil.

7. Que, el 26 de diciembre de 2025, se suscribió Acta Modificatoria No.1 del contrato en mención, en razón del ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA del contrato en mención.

8. Que, el día 14 de enero de 2026, el contratista del contrato en referencia manifestó de manera escrita ante la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito la necesidad de adelantar la Prórroga No. 2 del citado contrato, solicitud que fue presentada de forma formal y debidamente sustentada, en los siguientes términos:

*En el marco del **Contrato de Consultoría N° MP-SEM-MC-CON-053-2025**, celebrado entre el Municipio de Pitalito y el suscrito contratista, cuyo **objeto es la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTA TIPO PARA POLIDEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA",** de manera atenta me permito presentar **la justificación técnica para la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la consultoría**, proponiendo como **plazo máximo el día 30 de enero**, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y pertinencia técnica de los productos contratados.*

Durante el desarrollo de la consultoría se ha evidenciado que el diseño estructural y arquitectónico de una cubierta en guadua presenta un nivel de complejidad superior al inicialmente previsto, debido a las particularidades propias de este material natural, las cuales exigen un proceso riguroso de análisis y verificación técnica. A diferencia de los sistemas constructivos convencionales, la guadua requiere considerar variables como la variabilidad geométrica y mecánica del material, los criterios de selección por edad y estado fitosanitario, los tratamientos de preservación, el diseño y validación de los sistemas de uniones, y el comportamiento estructural frente a cargas

permanentes, variables, viento y sismo, conforme a la normativa técnica vigente.

Adicionalmente, el alcance del contrato contempla la ***elaboración de un manual para la extracción, manejo y aprovechamiento de la guadua****, el cual debe integrar criterios técnicos, ambientales y normativos. Dicho manual no se limita a una descripción general de actividades, sino que requiere el desarrollo detallado de los procedimientos de corte, selección del material, transporte, secado, inmunización y almacenamiento, garantizando la sostenibilidad del recurso forestal, el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y la trazabilidad del material desde su origen hasta su utilización en obra. La correcta formulación de este documento demanda un mayor tiempo de análisis, revisión técnica y validación, con el propósito de evitar impactos ambientales negativos y asegurar la durabilidad y el adecuado desempeño estructural de la cubierta proyectada.*

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá ***consolidar un diseño integral, técnicamente seguro y acorde con las buenas prácticas constructivas en guadua****, así como entregar un manual de extracción claro, aplicable y alineado con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y uso eficiente de los recursos naturales. La ampliación del plazo no obedece a retrasos imputables al contratista, sino a la necesidad de profundizar en aspectos técnicos especializados que redundarán en un mejor resultado para la entidad contratante y para las instituciones educativas beneficiarias.*

Por lo anterior, se solicita respetuosamente la ***aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N.° MP-SEM-MC-CON-053-2025****, estableciendo como* ***fecha máxima de entrega de los productos contractuales el día 30 de enero****, con el fin de culminar satisfactoriamente el objeto del contrato y garantizar la calidad técnica y normativa de los estudios y diseños.*

9. Que, en atención a lo expuesto por el contratista, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito considera técnicamente justificada la necesidad de realizar la Prórroga No.2 al contrato en mención según la justificación expuesta.

10. Que, el 15 de enero de 2026, se suscribió Acta de Prorroga No.2 del contrato en mención, en razón del ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No.2 del contrato en mención.

Proyectó: Ing. Eivar Alejandro Artunduaga Triviño – Apoyo Profesional SEM

Revisado por: Gabriel Antonio Riaño Castro; María Cecilia Villegas Rueda	Aprobado por: James Antonio Ramírez López
Firma:	Firma:
Cargo: Líder de Planeación Educativa; Apoyo Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación

11. Que, el 29 de enero de 2026, el contratista radica formalmente en la Secretaría de Educación los productos del contrato en mención, bajo radicado *No. 2026COR00002205.*

12. Que, como consecuencia del vencimiento del plazo contractual, se suscribe la presente ***Acta de Terminación***, a partir de la cual la Entidad procederá a la revisión, evaluación y aprobación de la totalidad de los productos contractuales por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito, con el propósito de adelantar el correspondiente trámite de liquidación del contrato.

13. Que, la liquidación del presente contrato se encuentra condicionada a la revisión, evaluación y aprobación de la totalidad de los productos contractuales por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito y, de igual manera, a la aprobación de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Contraloría Departamental del Huila.

CONSTANCIAS:

Se hace constar que los requisitos para terminar el contrato han sido cumplidos y se procede a celebrar el acta de terminación.

Que, la liquidación del presente contrato se encuentra condicionada a la revisión, evaluación y aprobación de la totalidad de los productos contractuales por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito y, de igual manera, a la aprobación de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Contraloría Departamental del Huila.

ACUERDOS:

Teniendo en cuenta que el contrato se ha ejecutado en el plazo de ejecución del contrato, las partes acuerdan darlo por terminado a partir de la fecha de la firma de la presente acta. Igualmente, procederán a su liquidación en el plazo estipulado en la cláusula ***22. LIQUIDACIÓN*** del contrato.

Que, como consecuencia del vencimiento del plazo contractual, se suscribe la presente Acta de Terminación, a partir de la cual la Entidad procederá a la revisión, evaluación y aprobación de la totalidad de los productos contractuales por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito, con el propósito de adelantar el correspondiente trámite de liquidación del contrato.

Que, la liquidación del presente contrato se encuentra condicionada a la revisión, evaluación y aprobación de la totalidad de los productos contractuales por parte de la

Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito y, de igual manera, a la aprobación de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Contraloría Departamental del Huila.

COMPROMISOS

1. El contratista una vez firmada dicha acta, llevara una copia a la aseguradora para ampliar las respectivas pólizas concernientes al presente contrato y entregar al municipio para su aprobación.

2. El contratista se compromete a realizar de manera oportuna la totalidad de las subsanaciones y ajustes derivados de las observaciones formuladas a los productos del presente contrato por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pitalito, con el fin de obtener su aprobación y proceder, una vez cumplido lo anterior, con el trámite de liquidación contractual.

Para constancia se firma el día 30 de enero de 2026.

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ
Contratista

Proyectó: Ing. Eivar Alejandro Artunduaga Triviño – Apoyo Profesional SEM

Revisado por: Gabriel Antonio Riaño Castro; María Cecilia Villegas Rueda	Aprobado por: James Antonio Ramírez López
Firma:	Firma:
Cargo: Líder de Planeación Educativa; Apoyo Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación